



Congreso Nacional

RESOLUCION N° 2396.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA (MCN) N° 38/2024 “RECARGA DE EXTINTORES PARA EL CONGRESO NACIONAL, ESTACIONAMIENTO Y CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL” ID 446.848

Asunción, 26 de diciembre de 2024

VISTO: : La Adenda al Acta de Análisis e Informe de Evaluación de fecha 12 de diciembre de 2024 emitido por el Comité de Evaluación sobre las ofertas presentadas en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 38/2024 “Recarga de Extintores para el Congreso Nacional, Estacionamiento y Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional”, ID 446.848; de fecha 28 de octubre de 2024, conforme a lo establecido en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y

CONSIDERANDO: el informe emitido por la UOC de fecha 13 de diciembre de 2024 donde indica que la recomendación efectuada por dicho Comité se encuentra conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, en el Artículo 55 y al Decreto Reglamentario N° 2264/24, en su Artículo 83°,

Por tanto, en uso de sus atribuciones

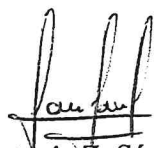
EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

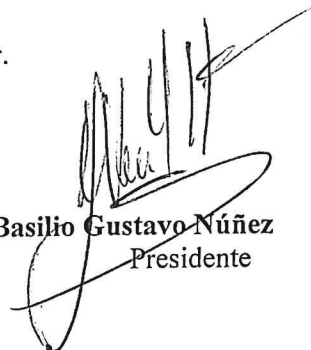
R E S U E L V E:

Art.1° **Adjudicar** la oferta de la firma EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña con RUC 3811527-1 dentro del marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN N° 38/2024 “Recarga de Extintores para el Congreso Nacional, Estacionamiento y Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional”, ID 446.848; por un monto total de Gs. 26.126.000 (guaraníes veintiséis millones ciento veintiséis mil), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

Art.2° **Ratificar** el artículo 5° de la Resolución N° 1.878 de fecha 28 de agosto de 2024, que designa Administrador del Contrato al Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento, dentro del marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN N° 38/2024 “Recarga de Extintores para el Congreso Nacional, Estacionamiento y Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional”, ID 446.848

Art.3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.


Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General


Basilio Gustavo Núñez
Presidente



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional
Unidad Operativa de Contrataciones

INFORME DE LA U.O.C.

Antecedentes:

1. El informe emitido por el Comité de Evaluación de fecha 12 de diciembre de 2024, que recomienda Adjudicar la Licitación de Menor Cuantía - ID 446.848, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, en el Artículo 55°.
2. Proforma Resolución “Por la cual se adjudica la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 38/2024 “Recarga de Extintores para el Congreso Nacional, Estacionamiento y Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional”, ID 446.848

Conclusión:

De los antecedentes mencionados ut supra, se constató el cumplimiento de lo establecido en:

1. Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas

Que, en el **CAPÍTULO VIII EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE LICITACIÓN**, establece “... *Artículo 54.- El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.*

La calificación que se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación.

2. Decreto N° 2264/2024 Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, en la **SECCIÓN V “DEL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO”**, el artículo 83 copiado dice “... *Plazo de resolución del procedimiento. La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. En el caso de que la evaluación exceda el plazo establecido, la convocante deberá justificar los motivos que determinaron el retraso. ...” (sic).*

Por tanto, se dio fiel cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y los trámites correspondientes en la evaluación de las ofertas, para recomendar la Adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 38/2024 “Recarga de Extintores para el Congreso Nacional, Estacionamiento y Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional”, ID 446.848

Se emite el presente informe para los fines pertinentes.


Vicente Palacio
Jefe de Adj. De Convocatorias Menores
Unidad Operativa de Contrataciones - HCS


Econ. Julio Medina Yendo
Director
Unidad Operativa de Contratación